

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

Nº EX- 0901356 -

TEMUCO, 15 Feb 2016

VISTOS: La solicitud de fecha 10 de febrero de 2016, presentada por don LUIS ANDRES CAYUMAN HUENUL, domiciliado en Troncos del Tranco Km. 1, comuna de San Imperial, giro Venta de habas, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la sanción de multa del giro complementario folio 120552624, C. Rol 5092013180-2015, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.



CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutive;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 10 de febrero de 2016, por el contribuyente individualizado, atendido el pago efectuado con fecha 12.01.2016, es decir, dentro del plazo señalado en resolución de fecha 31.12.2015.

CONDONESE la sanción de multa aplicada en el giro complementario del form. 21 folio 120552624 de fecha 05-02-2016 en un 100%.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL

